



LINEAMIENTOS Y PROPUESTA CIUDADANA

“APORTES DE POLÍTICA PÚBLICA PARA FAVORECER EL AMBIENTE HABILITANTE DE LAS OSC”

**ENTREGABLE 1: DOCUMENTO DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS QUE PRETENDE
DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS PARA FAVORECER EL AMBIENTE
HABILITANTE Y FORTALECER EL PODER DE LAS OSC COMO ACTOR DE LA
DEMOCRACIA**

BOGOTA, FEBRERO DE 2023

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE ONG – CCONG
BOGOTA, COLOMBIA

LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ BURGOS
Directora Ejecutiva CCONG

LUZ ANGELA RAMIREZ RUIZ
Coordinadora de Programas – CCONG

GISEL PEDROZA
Investigadora

Bogotá, Colombia, febrero de 2023



Este documento está total financiado por el proyecto SUMA SOCIAL – USAID. La CCONG es la única responsable del contenido.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	6
I. RUTA PARA LA ACCION – CONSTRUCCION DE LINEAMIENTOS	7
1.1. Ruta para Acción: Construcción de los Lineamientos	7
1.2. Propósitos y alcances de la Acción de Valor.....	7
1.3. Instrumentos pedagógicos para la Incidencia Política de la Acción	8
1.4. Ruta de la Acción	10
II. CONTEXTO LEGAL Y PRÁCTICAS SOCIALES COMO REFERENTES.....	11
2.1. Legislación Nacional.....	11
2.2. Legislación Territorial.....	12
2.3. Avances normativos a nivel internacional	13
2.4. Buenas Prácticas y recomendaciones ciudadanas en materia de fortalecimiento de las OSC - ESAL.....	17
III. LINEAMIENTOS PARA UNA POLITICA PUBLICA	25
3.1. Definiciones que delimitan el alcance de la propuesta de Lineamientos de Política Pública	25
3.2. Los Diez Lineamientos	32

TABLA DE GRAFICOS

Gráfico No.1: COLOMBIA: derechos civiles y políticos	26
Gráfico No.2: Principios de Estambul – compromiso de las OSC en la democracia y el desarrollo.....	28
Gráfico No. 3: Quiénes conforman el sector de las ESAL en Colombia	289
Gráfico No. 4: Componentes de la Oferta de Valor de las OSC	30

TABLA DE ANEXOS

Anexo No. 1:.....	34
Marco constitucional, legal y reglamentario de las asociaciones – derecho a la asociacion.....	34

INTRODUCCIÓN

El presente y el futuro de la humanidad ha cambiado, la pandemia del COVID-19 ha permitido reconocer que los territorios y las poblaciones en Colombia se encuentran en altos grados de vulnerabilidad, pobreza, y exclusión, por lo que es necesario que el sector social y sus organizaciones sean reconocidas como un actor de desarrollo en igualdad de condiciones que los otros actores; se fortalezca su oferta de valor para que pueda cumplir con los roles que en la democracia se le han asignado y se establezca un relacionamiento basado en la confianza, la solidaridad y la transparencia.

Estos invisibles también han sido reconocidos a nivel internacional, como el Comité de Ayuda al Desarrollo -CAD de la OCDE, que presentó la Recomendación que busca "Habilitar a los miembros de la sociedad civil tanto como actores del desarrollo independiente y humanitario por derecho propio, con sus prioridades, planes y métodos propios, como en calidad de aliados ejecutores de la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria", cuya premisa es que los proveedores de cooperación para el desarrollo y ayuda humanitaria deben favorecer una sociedad civil inclusiva e independiente, sobre todo en los países o territorios socios a los que se destina en última instancia la cooperación oficial para el desarrollo, invitando a la implementación de tres pilares:

Pilar 1: Respetando, protegiendo y promoviendo el espacio cívico;

Pilar 2: Apoyando y comprometiéndose con la sociedad civil, y

Pilar 3: Incentivando la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas de las OSC.

Este reconocimiento, que se suma a los llamados en el marco de las Agendas Internacionales como la de Cooperación al Desarrollo, Desarrollo Sostenible, Cambio Climático, reafirman los múltiples esfuerzos, pronunciamientos y colaboraciones que ha efectuado la CCONG como plataforma de OSC, de la necesidad de garantizar un ambiente habilitante para la acción de las OSC cumpliendo así con los mandatos internacionales y los compromisos nacionales que tiene el Gobierno Nacional.

A lo anterior, se suma la acción colaborativa adelantada entre la CCONG, la Redprodepaz y la RedAdelco de aportar al nuevo plan nacional de desarrollo 2022 – 2026 mediante la construcción de una política pública de promoción y fortalecimiento de las OSC para la garantía de un ambiente habilitante que las potencie, las reconozca y las visibilice, como un actor del desarrollo y la democracia en igualdad de condiciones.

Dando un paso adelante la CCONG, en asocio con el Proyecto SUMA SOCIAL de USAID, pone a consideración, una propuesta que responde a la valoración, el reconocimiento, la oportunidad, los saldos pedagógicos; que SUMADOS, articulados, construyen colectivamente una propuesta de lineamientos para la Política Pública de Promoción y Fortalecimiento de las OSC, instrumento que busca posibilitar el proceso de diálogo político para la negociación y concertación de acuerdos o transacciones gana-gana tanto con el ejecutivo como el legislativo y otro actores que tienen la función de tomar decisiones para generar un cambio en la democracia participativa como instrumento para aportar al desarrollo, la paz y la reconciliación en los territorios de nuestro país.

Los y las invitamos a seguir aportando.

I. RUTA PARA LA ACCION – CONSTRUCCION DE LINEAMIENTOS

1.1. Ruta para Acción: Construcción de los Lineamientos

La CCONG ha construido la metodología denominada “Ruta para la Acción¹”, como:

“El instrumento metodológico y pedagógico, por medio del cual se construyen los caminos o alternativas (legales, técnicas, sociales y financieras), para diseñar, valorar, adoptar, o implementar, acciones de cambio para la garantía del Ambiente Habilitante y el fortalecimiento de la Oferta de la Oferta de Valor de las OSC-ESAL, como actores en la democracia y el desarrollo”

La ruta cuenta con tres características para la acción:

- Construcción de propósitos y resultados, instrumentos a implementar, y recursos (técnicos y financieros) que se deben movilizar.
- Implementación del conjunto de “Acciones de cambio intencionadas”, que, interconectadas tienen como propósito reconocer los territorios, los actores, los retos, las propuestas, los recursos, y el capital humano; que son la base para la construcción de propuestas y lineamientos con los que se busca la transformación y generación de realidades alternativas.
- Identificación de caminos “flexibles” a seguir para cumplir con el propósito, a partir de la movilidad e intensidad de las “acciones de cambio intencionadas”, utilizando instrumentos objetivos y pedagógicos, que promueven la reflexión y la construcción de propuestas, que conducen a los resultados esperados.

1.2. Propósitos y alcances de la Acción de Valor

Formular, a partir de un proceso construcción colaborativa, un documento de propuesta de **lineamientos de Aportes de Política Pública para favorecer el Ambiente Habilitante** y para la promoción y fortalecimiento del poder de las OSC como actor en la democracia, en su rol social, de desarrollo y político a partir de un proceso de.

Propósito 1: Identificar, reconocer y valorar propuestas construidas colectivamente por los diferentes actores del desarrollo, relacionadas con lineamientos, caracterización, recomendaciones de política pública, y otros elementos conceptuales y técnicos, que aporten la construcción lineamientos de una Política Pública para favorecer el Ambiente Habilitante, y para la promoción y fortalecimiento del poder de las OSC como actor en la democracia (rol social, desarrollo y político).

Para cumplir con este propósito se adelantará:

- a. Identificar, reunir, observar y poner juntas prácticas, propuestas, normas, mandatos nacionales e internacionales (iguales o distintos), de los diferentes actores del desarrollo (social, público, privado, organismos de cooperación internacional), relacionados únicamente con la promoción, el fortalecimiento y la garantía del AH para las OSC.
- b. Construir un documento propuesta con los lineamientos y ejes estratégicos relacionados únicamente con la promoción, el fortalecimiento y la garantía del AH

¹ Confederación Colombiana de ONG- CCONG, construcción propia, Bogotá, 2018-2022. **Citar siempre la fuente si se utiliza este concepto.**

- para las OSC; que responden a las demandas, contextos y roles de las OSC como actor en la democracia.
- c. Ruta para la Acción de Encuentro entre Pares (construcción, implementación, y valoración), para el proceso de reflexión y construcción colectiva en cinco (5) territorios del país, sobre el documento propuesta con los lineamientos y ejes estratégicos.

Propósito 2: Construir colectivamente un documento estratégico y de propuesta, que contiene los lineamientos políticos, técnicos, sociales, e institucionales para una Política Pública para favorecer el Ambiente Habilitante, y para la promoción y fortalecimiento del poder de las OSC como actor en la democracia (rol social, desarrollo y político);

Para cumplir con este propósito se adelantará:

- a. Formulación de un documento preliminar de lineamientos de una Política Pública para favorecer el Ambiente Habilitante, y para la promoción y fortalecimiento del poder de las OSC como actor en la democracia (rol social, desarrollo y político).
- b. Ruta para la Acción de Encuentro entre Pares (construcción, implementación, y valoración), para promover el Diálogo Político, a nivel nacional, multi-actor; sobre el documento preliminar de lineamientos de una Política Pública para favorecer el Ambiente Habilitante, y para la promoción y fortalecimiento del poder de las OSC como actor en la democracia (rol social, desarrollo y político).
- c. Encuentros técnicos y políticos con actores claves (DNP, Min Interior, legislativo, entre otros que se identifiquen) para socializar el documento preliminar de lineamientos de una Política Pública para favorecer el Ambiente Habilitante, y para la promoción y fortalecimiento del poder de las OSC como actor en la democracia (rol social, desarrollo y político).
- d. Documento Final de lineamientos de una Política Pública para favorecer el Ambiente Habilitante, y para la promoción y fortalecimiento del poder de las OSC como actor en la democracia (rol social, desarrollo y político).

1.3. Instrumentos pedagógicos para la Incidencia Política de la Acción

La plataforma de organizaciones de la CCONG, quiere aportar con procesos colaborativos y articulados con los diferentes actores del desarrollo, con metodologías e instrumentos pedagógicos para la Incidencia, que ha venido consolidando en su Oferta de Valor, con los que se alcanzan y cumplen los propósitos establecidos en esta alianza. Los siguientes son los que se implementaran en este proceso:

- a. **Documentos pedagógicos, propuestas ciudadanas, e instrumentos pedagógicos comunicativos:** que es información y conocimiento construido a partir de identificar, reunir, observar y poner juntas prácticas, propuestas, normas, mandatos nacionales e internacionales (iguales o distintos), de los diferentes actores del desarrollo (social, público, privado, organismos de cooperación internacional); que le permiten a la OSC-ESAL comprender, repensar y proponer acciones, que contribuyen a la incidencia para la transformación o mejoramiento de las prácticas de su rol como actor social, y la articulación y relacionamiento.

En este proceso, se obtendrán los siguientes documentos:

- Un Documento propuesta con los lineamientos y ejes estratégicos relacionados únicamente con la promoción, el fortalecimiento y la garantía del AH para las

OSC; que responden a las demandas, contextos y roles de las OSC como actor en la democracia.

- Un documento preliminar de lineamientos de una Política Pública para favorecer el Ambiente Habilitante, y para la promoción y fortalecimiento del poder de las OSC como actor en la democracia (rol social, desarrollo y político).
- Un Documento Final de lineamientos de una Política Pública para favorecer el Ambiente Habilitante, y para la promoción y fortalecimiento del poder de las OSC como actor en la democracia (rol social, desarrollo y político).

- b. **Mapa de Actores de Poder:** que es información y conocimiento, a partir de reconocer e identificar, a los actores sociales, públicos, empresariales, financieros, de la cooperación internacional y otros considerados estratégicos para la acción, valorando en cada uno de ellos los intereses comunes, los temas que se comparte, y su grado de cercanía o reconocimiento del sector social; además de cualificar sus funciones y posibilidades frente a la toma de decisiones; frente a las acciones de valor que pretende transformar las OSC-ESAL

En este proceso, se obtendrán los siguientes documentos:

- Un mapa de actores de poder a nivel nacional, que incluye las ramas del poder público; los actores sociales, los actores empresariales y financieros, las agencias de cooperación internacional, y los medios de comunicación.
 - Un mapa de actores de poder a nivel territorial, que incluye Gobiernos, los actores sociales, los actores empresariales y financieros, y los medios de comunicación comunitarios.
- c. **Encuentro entre Pares:** que es un instrumento pedagógico, para promover y fortalecer el trabajo colaborativo, solidario, y de confianza entre *pares - iguales*, potenciando sus capacidades para la reflexión, y construcción de conocimiento y propuestas para la incidencia; a partir de reconocer que las OSC-ESAL son las que pueden transformar su contexto y demandas, por su conocimiento las prácticas sociales y políticas; y las lecciones aprendidas en la gestión de su Oferta de Valor en los territorios.

Esta nueva forma de relacionamiento y posicionamiento de las OSC-ESAL, rompe con las relaciones de dependencia, verticales, patriarcales, la enseñanza programada, y contribuye a narrativas renovada de articulación entre las OSC, y entre estas con los otros actores del desarrollo. Este instrumento pedagógico, es el escenario por excelencia, para adelantar los diálogos políticos para la acción.

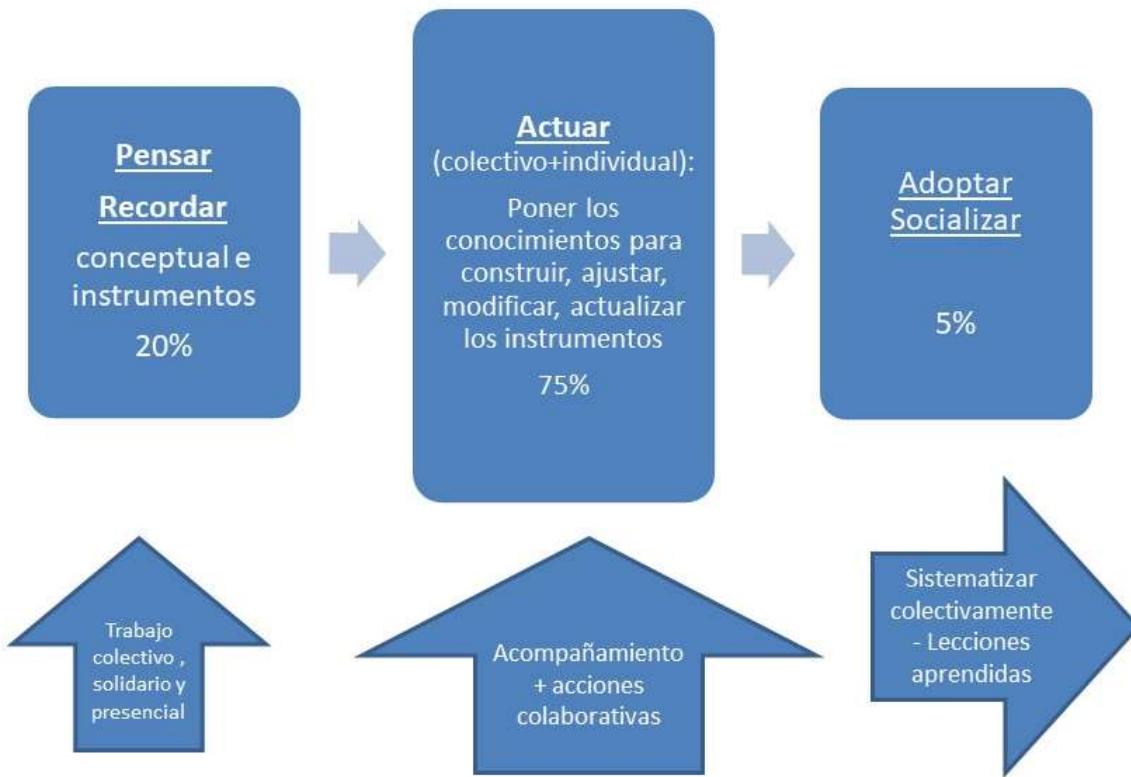
En este proceso, se adelantarán:

- Cinco Encuentro entre Pares, en cinco territorios del país.
- d. **Diálogo político para la acción:** que es el instrumento pedagógico, por medio del cual se promueve el encuentro informado, estratégico y oportuno entre las OSC – ESAL con los tomadores de decisiones (de los actores del desarrollo) para reflexionar, proponer, construir y establecer canales de comunicación sobre una práctica, un proceso o un pronunciamiento.

En este proceso, se adelantará:

- Un (1) Diálogo Político Multi-actor a nivel nacional.

1.4. Ruta de la Acción



II. CONTEXTO LEGAL Y PRÁCTICAS SOCIALES COMO REFERENTES

Contexto en el que se enmarca el Documento propuesta de Lineamientos de Política Pública

Reconoceremos “contexto”, como el conjunto de circunstancias legales, institucionales, y financieras; así como las sociales, culturales y políticas, adoptadas por las diferentes instancias y actores del desarrollo, nacionales e internacionales, que regulan el rol de las OSC, y definen su situación material y simbólica.

2.1. Legislación Nacional

a. Legislación que garantiza el derecho a la asociación y funcionamiento de las OSC – Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL

En Colombia la Constitución Política² de Colombia de 1991 y el desarrollo normativo posterior, establece un marco legal que busca garantizar los derechos civiles y políticos a las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL-OSC-ONG (**Anexo No. 1: Marco Constitucional, legal y reglamentario de las asociaciones – Derecho a la Asociación**)

b. Legislación que garantiza el derecho a la Participación

Ley 1757 de 2015³, Ley de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”; que en el artículo 97 establece que de los Recursos del Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia se debe el “... e). Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital...”.

Decreto Presidencial 1535 de 2022⁴, por medio del cual se adopta Política Pública de Participación Ciudadana, que tiene como objetivo fortalecer las capacidades de la ciudadanía en general entendida como el conjunto de individuos, poblaciones, grupos, organizaciones e instituciones, para facilitar y garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana y la generación de espacios de diálogo público. De igual forma, pretende identificar y disminuir barreras del contexto que limiten el derecho a la participación e incentivar el interés de la ciudadanía en la definición de los asuntos públicos, promoviendo su vinculación activa en los espacios de planeación participativa.

c. Legislación que garantiza el derecho a acceso a recursos públicos de los Planes de Desarrollo

² Constitución Política Nacional de 1991: <http://www.alcaldiaabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>, tomado de internet el 12 de marzo de 2016.

³ Ley 1757 de 2015. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>. Revisado en enero de 2023.

⁴ Decreto 1535 de 2022, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=191689>, revisado en enero de 2023.

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 333, establece la libertad a la actividad económica de iniciativa privada, dándole prelación en el fortalecimiento y acceso a los recursos públicos y privados a las organizaciones de carácter solidarios. Por su parte, en el artículo 355 establece que el Gobierno nacional, departamental y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Ley 489 de 1998, artículos 14 y 96, establece que las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación... para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley

En el **Documento CONPES 2968 de 1997**, se contempla que las ayudas y donaciones provenientes de la cooperación internacional pueden ser recibidos por grupos comunitarios tanto como por Entidades Públicas.

El **Decreto 092 de 2017⁵**, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

- d. **Acuerdo Final de Paz⁶**; en el punto 2: Participación Política: Apertura democrática para construir la paz; y especialmente en el punto 2.2.1. Garantía para los movimientos y organizaciones sociales; que expresa: "...el Gobierno Nacional elaborará un proyecto de ley de garantías y promoción de la participación ciudadana y de otras actividades que puedan realizar las organizaciones y movimientos sociales, sobre la base de los siguientes lineamientos (entre otros): "Apoyar, mediante asistencia legal y técnica, la creación y el fortalecimiento de las Organizaciones y movimientos sociales... agilizar la sistematización e intercambio de experiencias exitosas de fortalecimiento de los mismos, y formarlos y capacitarlos para el desarrollo de sus objetivos misionales, con el apoyo de otras organizaciones y movimientos de similar naturaleza..."

"Acceso a mecanismos de difusión para hacer visible la labor y la opinión de las organizaciones, y movimientos sociales, que incluyan espacios en los canales y emisoras de interés público."

"Diseñar metodologías que contribuyan a la efectividad e incidencia de las instancias de participación e interlocución, incluyendo las que se establezcan de acuerdo con su propia naturaleza (formal o informal) y especificidad".

2.2. Legislación Territorial

- a. **Acuerdo Municipal No. 52 de 2015⁷ de Medellín**, por medio del cual se adopta la Política Pública para el Fortalecimiento de las OSC en el Municipio de Medellín; la cual se busca promover ...la consolidación de la cultura ciudadana, de la legitimidad, y de la gobernabilidad,

⁵ Decreto 092 de 2017. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78935>, revisado en enero de 2023.

⁶ Acuerdo Final de Paz; Colombia, 2018.

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/nuevoacuerdofinal.pdf>

Revisado en febrero de 2023.

⁷ Acuerdo No. 52 de 2015; Política Pública para el Fortalecimiento de las OSC en el Municipio de Medellín; https://www.medellin.gov.co/iri/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_15/PublicacionEs/Shared%20Content/GACETA%20OFICIAL/2015/Gaceta%204356/ACUERDO%2000052%20DE%202015.pdf, revisado en febrero de 2021.

definiendo o profundizando, según sea el caso, ... modelos de gestión y de democracia en todos los campos de relación con la ciudadanía", basado en la ejecución de cinco estrategias:

Estrategia 1: Promoción pública y reconocimiento

Estrategia 2: Formación de capacidades

Estrategia 3: Promoción de las comunicaciones y el encuentro

Estrategia 4: Promoción del asociacionismo y la OSC de segundo, tercer y cuarto grado.

Estrategia 5: Disposiciones especiales para el fortalecimiento y sostenibilidad de las OSC.

- b. Ordenanza No.086 de 2022 del Departamento de Caldas,** por medio del cual se adopta la Política Pública para el Fortalecimiento de las OSC del Departamento de Caldas; la cual contienen como principales lineamientos construidos y recomendados, entre otros son:
 - Eje 1: Visión estratégica para la innovación social: la eficiencia y la transparencia; por lo que hay que consolidar el componente de gestión organizacional, y los mecanismos de control.
 - Eje 2: Tejiendo relaciones para la transformación social: impulsando el liderazgo y la interacción entre los diferentes sectores y actores del desarrollo, posibilitando la articulación en plataformas, rede, alianzas, para el intercambio y construcción colectiva.
 - Eje 3: Participación y corresponsabilidad para la generación de valor social: implementando ejercicios que visibilizan la Ofertad e Valor, desde la transparencia y espacios de inspección, control y vigilancia públicos.
 - Eje 4: Mejores prácticas para la sostenibilidad: capitalizando las buenas prácticas, compartir experiencias, y generar propuestas de innovación social, para la transferencia de conocimiento.

2.3. Avances normativos a nivel internacional

a. REPÚBLICA DOMINICANA

LEY 122 de 2005 PARA LA REGULACIÓN Y FOMENTO DE LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO⁸

Se entiende por Habilitación. Es un procedimiento que desarrolla la secretaría de Estado u otro organismo estatal del sector correspondiente, a través de las instancias definidas en la presente ley y el reglamento, que asegura que los servicios ofrecidos por las asociaciones sin fines de lucro cumplan con condiciones mínimas y particulares en cuanto a sus recursos físicos, humanos, estructurales y de funcionamiento para asegurar y garantizar a la población la prestación de servicios seguros y de calidad. El procedimiento concluye con la obtención de una licencia o permiso de habilitación.

Crea el Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones sin Fines de Lucro, con la finalidad de impulsar la participación de las instituciones mencionadas en la gestión de los programas de desarrollo.

b. MÉXICO:

LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL⁹

⁸ REPUBLICA DOMINICANA, https://www.aduanas.gob.do/media/2207/122-05_para_regulacion_y_fomento_asoc_sin_fines.pdf, revisado en diciembre de 2022.

⁹ México. https://www.profeco.gob.mx/juridico/pdf/l_f_actividades.pdf, revisado en diciembre de 2022.

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004
Última reforma publicada DOF 05-08-2011
Para los efectos de esta ley, las organizaciones de la sociedad civil tienen los siguientes derechos:

- I. Inscribirse en el Registro;
- II. Participar, conforme a la Ley de Planeación y demás disposiciones jurídicas aplicables, como instancias de participación y consulta;
- III. Integrarse a los órganos de participación y consulta instaurados por la Administración Pública Federal, en las áreas vinculadas con las actividades a que se refiere el artículo 5 de esta ley, y que establezcan o deban operar las dependencias o entidades;
- IV. Participar en los mecanismos de contraloría social que establezcan u operen dependencia y entidades, de conformidad con la normatividad jurídica y administrativa aplicable;
- V. Acceder a los apoyos y estímulos públicos que para fomento de las actividades previstas en el artículo 5 de esta ley, establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- VI.- Gozar de los incentivos fiscales y demás apoyos económicos y administrativos, que establezcan las disposiciones jurídicas en la materia; Fracción reformada DOF 05-08-2011
- VII. Recibir donativos y aportaciones, en términos de las disposiciones fiscales y demás ordenamientos aplicables;
- VIII. Coadyuvar con las autoridades competentes, en los términos de los convenios que al efecto se celebren, en la prestación de servicios públicos relacionados con las actividades previstas en el artículo 5 de esta ley;
- IX. Acceder a los beneficios para las organizaciones que se deriven de los convenios o tratados internacionales y que estén relacionados con las actividades y finalidades previstas en esta ley, en los términos de dichos instrumentos;
- X. Recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de su objeto y actividades, en el marco de los programas que al efecto formulen dichas dependencias y entidades;
- XI. Participar, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, en la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, proyectos y procesos que realicen las dependencias y entidades, en relación con las actividades a que se refiere el artículo 5 de esta ley, y
- XII. Ser respetadas en la toma de las decisiones relacionadas con sus asuntos internos

LEY DE PLANEACIÓN

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983, texto vigente. Última reforma publicada DOF 16-02-2018 Nota de vigencia: La reforma al primer párrafo del artículo 21, publicada en el DOF 16-02-2018, entrará en vigor el 10. de octubre de 2024¹⁰.

Artículo 20.- En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley. Las organizaciones

¹⁰ México. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf, revisado en enero de 2023.

representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán. Así mismo, participarán en los mismos foros los diputados y senadores del Congreso de la Unión. Párrafo reformado DOF 13-06-2003 Las comunidades indígenas deberán ser consultadas y podrán participar en la definición de los programas federales que afecten directamente el desarrollo de sus pueblos y comunidades. Párrafo adicionado DOF 13-06-2003.

Se cuenta con el Instituto Nacional de Desarrollo Social – INDESOL¹¹, quién está a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, quien se auxilia por un Consejo Técnico Consultivo, encontrándose dentro de su ámbito de responsabilidad la operación del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (RFOSC), otorgando una clave única para aquellas organizaciones que desean participar en los programas sociales federales.

c. ECUADOR

LEY ORGANICA DE PARTICIPACION CIUDADANA¹²

Ley 0 Registro Oficial Suplemento 175 de 20-abr.-2010 Ultima modificación: 11-may.-2011 Estado: Vigente

Tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, de manera protagónica, en la toma de decisiones de gestión pública; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad.

d. CHILE

LEY 20500 SOBRE ASOCIACIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA¹³- 2011

El objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, en la toma de decisiones de la gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social.

El Estado, en sus programas, planes y acciones, deberá contemplar el fomento de las asociaciones, garantizando criterios técnicos objetivos y de plena transparencia en los procedimientos de asignación de recursos.

Igualmente, establece la promoción y fortalecimiento de las organizaciones sociales, todos los niveles de gobierno y funciones del Estado prestarán apoyo y capacitación

¹¹ INDESOL, <https://www.gob.mx/indesol>, revisado en enero de 2023

¹² ECUADOR: <https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/10/DynamicPDF-1.pdf>, revisado en enero de 2023.

¹³ CHILE, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1023143>, revisado en enero de 2023.

técnica; asimismo, facilitarán su reconocimiento y legalización. La cogestión y los proyectos de las organizaciones sociales. La ciudadanía y las organizaciones sociales podrán participar conjuntamente con el Estado y la empresa privada en la preparación y ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad. Y establece los criterios para el apoyo y promoción de las organizaciones sociales., por lo que los diferentes niveles de gobierno considerarán los siguientes criterios: la alternabilidad en su dirigencia, el respeto a la equidad de género, su alcance territorial e interculturalidad.

e. BRASIL

Decreto 8.243, mayo del 2014, Política Nacional de Participación Social, de la República federativa de Brasil¹⁴

Decreto 9.759, abril de 2019

Decreto 11.371, enero de 2023

Política Nacional de Participación Social - PNPS, con el objetivo de fortalecer y articular los mecanismos e instancias democráticas de diálogo y acción conjunta entre la administración pública federal y la sociedad civil.

Crea el Sistema Nacional de Participación Social - SNPS, coordinado por la Secretaría General de la Presidencia de la República, estará integrado por las instancias de participación social, sin perjuicio de la integración de otras formas de diálogo entre la administración pública federal y la sociedad civil.

f. ESPAÑA

Ley 43 de 2015¹⁵

Por medio del cual se regula las entidades del Tercer Sector de Acción Social, reforzar su capacidad como interlocutoras ante la Administración General del Estado, respecto de las políticas públicas sociales y definir las medidas de fomento que los poderes públicos podrán adoptar en su beneficio.

Las entidades del Tercer Sector de Acción Social se incorporarán a los órganos de participación institucional de la Administración General del Estado, cuyo ámbito sectorial de actuación se corresponda con el propio de dichas entidades. La representación en dichos órganos corresponderá a aquellas organizaciones que tengan ámbito estatal y que integren mayoritariamente a las entidades del Tercer Sector de Acción Social.

La ley prevé una serie de medidas de fomento de estas entidades, con el fin de apoyar y promover los principios del Tercer Sector de Acción Social, garantizar su sostenibilidad y su participación en las políticas sociales, y reconocer, con arreglo a los procedimientos que reglamentariamente se establezcan, su condición de entidades colaboradoras de la Administración General del Estado, conforme a lo previsto en la legislación vigente. En todo caso, y dentro del marco jurídico fiscal que sea de aplicación en cada momento, las entidades del Tercer Sector de Acción Social

¹⁴ BRASIL, <https://www2.camara.leg.br/legin/fed/decret/2014/decreto-8243-23-maio-2014-778785-publicacaooriginal-144185-pe.html>, revisado en enero de 2023.

¹⁵ ESPAÑA, <https://www.boe.es/boe/dias/2015/10/10/pdfs/BOE-A-2015-10922.pdf>, revisado en enero de 2023.

gozarán de los máximos beneficios fiscales reconocidos con carácter general en el régimen vigente de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, que se revisarán siempre que sea necesario, con el objeto de mejorarlo. Igualmente, se contemplan medidas de concienciación, para reforzar el papel de estas entidades y consolidar su imagen pública.

Además, de la aprobación por el Gobierno, en el plazo de doce meses desde su entrada en vigor, de un programa de impulso de las entidades del Tercer Sector de Acción Social. Este programa contendrá diversas medidas, tales como la promoción, difusión y formación del Tercer Sector de Acción Social, su cooperación con los servicios públicos estatales, financiación, potenciación de los mecanismos de colaboración entre la Administración General del Estado y las entidades del Tercer Sector de Acción Social, con especial atención al uso de conciertos y convenios, así como la participación institucional, todo ello en aras de garantizar el reforzamiento del papel de las entidades del Tercer Sector de Acción Social en las políticas sociales, diseñadas y aplicadas en beneficio de las personas y grupos, que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.

Se crea el Programa de impulso de las entidades del Tercer Sector de Acción Social, que busca el impulso de las entidades del Tercer Sector de Acción Social, con mediadas como:

- a) Promoción, difusión y formación del Tercer Sector de Acción Social.
- b) Apoyo a la cultura del voluntariado, en los términos y condiciones que fije la legislación sobre voluntariado.
- c) Cooperación con los servicios públicos.
- d) Financiación pública de las entidades del Tercer Sector de Acción Social.
- e) Acceso a la financiación, a través de entidades de crédito oficial.
- f) Potenciación de los mecanismos de colaboración entre la Administración General del Estado y las entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el desarrollo de programas de inclusión social de personas o grupos vulnerables en riesgo de exclusión social y de atención a las personas con discapacidad o en situación de dependencia, con especial atención al uso de los conciertos y convenios.
- g) Participación institucional.

Y crea el Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social, como un órgano colegiado de naturaleza interinstitucional y de carácter consultivo, adscrito a la Administración General del Estado, a través del Ministerio que tenga la competencia en materia de servicios sociales, concebido como ámbito de encuentro, diálogo, participación, propuesta y asesoramiento en las políticas públicas

2.4. Buenas Prácticas y recomendaciones ciudadanas en materia de fortalecimiento de las OSC - ESAL

a. Nombre del Documento: LAS 40 RAZONES Y PROPUESTAS QUE DEBE CONTENER EL PROYECTO DE LEY DE GARANTIAS Y PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA¹⁶

¹⁶ **Consejo Nacional de Participación Ciudadana**, 2015-2019; DOCUMENTO DE LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA: LAS 40 RAZONES Y PROPUESTAS QUE DEBE CONTENER EL PROYECTO DE LEY DE GARANTIAS Y PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA, Resultados del Proceso del Espacio Carácter Nacional. Documento entregado al Gobierno Nacional en el mes de mayo de 2017; como resultado de la designación establecida en el punto 2.2 del Acuerdo Final de Paz al Consejo Nacional de Participación

Organización Social: Consejo Nacional de Participación Nacional.

Fecha: mayo de 2017

Resultados del Proceso del Espacio Carácter Nacional, como resultado de la designación establecida en el punto 2.2 del Acuerdo Final de Paz al Consejo Nacional de Participación. Documento entregado al Gobierno Nacional en el mes de mayo de 2017; y entre las razones se reconoce el fortalecimiento:

“Uno: El proyecto de ley debe ser el principal instrumento normativo e institucional, con el cual se garantizará los derechos civiles y políticos de las OSC y los movimientos sociales, brindando las condiciones para que se cuente con un “Ambiente Habilitante” o “condiciones favorables” para ejercer el derecho a la participación, la movilización ciudadana, la protesta social, el derecho al acceso a la información pública; la participación en las decisiones para el desarrollo y el acceso a recursos públicos y privados; al control social y a la veeduría ciudadana.

Tres: El proyecto de Ley debe garantizar, a las OSC y a los movimientos sociales, la permanencia, el fortalecimiento, la inclusión de los diferentes sectores, y la revisión normativa para el ajuste de su conformación y funciones...

Cinco: El proyecto de Ley debe garantizar, a las OSC y los movimientos sociales; las condiciones normativas, institucionales y financieras; que permitan la promoción, la progresividad, el fortalecimiento de capacidades; el rol social, político y de desarrollo, la sostenibilidad y permanencia de su acción; y la seguridad y el derecho a la vida de los y las líderes.

Ocho: El proyecto de Ley debe garantizar, reconocer, re-valorar, potenciar y fortalecer, los ejercicios autónomos de las OSC y los movimientos sociales; que implementan innovaciones sociales y comunitarias que incorporan los saberes ancestrales de los pueblos étnicos, las experiencias y trayectorias de creación de mecanismos para la resolución de conflictos y la reconciliación; la implementación de tecnologías, instrumentos, y metodologías propias; y todas las buenas prácticas que son reconocidas e implementadas.

Fortalecimiento: El proyecto de Ley debe garantizar que el Estado, en un término de 12 meses, formule y ejecute políticas y programas con recursos públicos específicos y construidos participativamente, que tengan como objetivo el fortalecimiento de las capacidades y la sostenibilidad de las organizaciones y movimientos sociales. Los procesos de formación deben ser pertinentes, sistemáticas, evaluados, basados en metodologías y pedagogías propias, incluyentes, que posibiliten el “saber” y el “saber hacer”, y que sean certificados por organizaciones idóneas. Todos los procesos de fortalecimiento y capacitación deben ser objeto de seguimiento y evaluación, que con el fin de asegurar su calidad y pertinencia.

Las políticas y programas de Fortalecimiento, tendrá un enfoque territorial, diferencial e incluyente, y buscarán: i) formación para la ciudadanía, es decir el reconocimiento y exigencia de los derechos; ii) formación en temas de “ambiente habilitante”, es decir en temas legales, presupuestales, institucionalidad pública; entre otros; iv)

fortalecimiento de capacidades internas, en temas de autonomía y gobernanza interna, misión – objetos sociales, contables, tributarios, manejo y resolución de conflictos, administración de personal, fortalecimiento de liderazgos, sistematización de buenas prácticas; entre otros; iv) fortalecimiento de capacidades para la incidencia, es decir manejo de información, cabildeo social, control social, diálogo político, y veeduría ciudadana, instancias legales, entre otros v). Todos los Sistemas Nacionales establecidos por la ley relacionados con las poblaciones, sectores y territorios; y vi) fortalecer metodologías que permitan la construcción de conocimientos y saberes colectivos desde los propios sectores sociales.

El proyecto de Ley debe garantizar que el Estado, en un término de 24 meses, formule y ejecute políticas y programas con recursos públicos específicos y construidos participativamente con el objeto de fortalecer y potenciar los escenarios formales y no formales de “educación y cultura ciudadana y una educación para la democracia y la paz” que permiten reconocer al otro; respetar y expresar las emociones; reconocer y respetar la diversidad; construir acuerdos basados en la argumentación y no en la imposición; valorar los saberes y conocimientos; y construir ideales conjuntos en la diversidad. Para esto se deben revisar y estructurar nuevos modelos pedagógicos y de competencias sociales y ciudadanas que permitan una “educación para la democracia y la paz” en todo el ciclo de la vida. Para esto se debe, entre otros: i) Potenciar la “Cátedra de Paz”; ii) Potenciar las cátedras de Historia Social y Política de Colombia; iii) Implementar la “práctica social para la paz” en las instituciones de educación superior y el Servicio Social para la paz en la educación básica y sea una opción frente al servicio militar obligatorio”.

b. Nombre del Documento: DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN Y PROPUESTA AL GOBIERNO NACIONAL PARA LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA¹⁷

Organizaciones: Confederación Colombia de ONG - CCONG, Delegación de la Unión Europea en Colombia - UE, Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Fecha: agosto de 2021

Es un ejercicio de reflexión y construcción participativa de la caracterización de las ONG, centrándose en el ámbito de Fortalecimiento, y presentar al Gobierno Nacional propuestas relacionadas para la Política Pública Nacional de Inclusión y Participación Democrática, que es una meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2022.

Estable, a partir de 10 variables, la caracterización del ámbito de Fortalecimiento de las ONG - OSC, como resultado de un proceso de auto valoración; que reconoce los avances y los retos para ser actor del desarrollo; y pone a consideración de los diferentes actores del desarrollo una propuesta para una Política Pública Nacional de Inclusión y Participación Democrática, que contiene 5 recomendaciones:

Recomendación No.1: Los sueños: nuevos mundos de significado son posibles, elementos para la construcción de la Política Pública.

Recomendación No. 2: El Para que, de los procesos de fortalecimiento

Recomendación No. 3: Los Como, así deberán ser los procesos de fortalecimiento

¹⁷ CCONG; Documento de caracterización y propuesta a la política pública nacional de inclusión y participación democrática, revisado en enero de 2023. Consultar [aqui](#)

Recomendación No. 4: Los Que, temas estratégicos en que se debe centrar los procesos de fortalecimiento

Recomendación No. 5: Los Quienes: los oferentes de procesos de fortalecimiento

c. Nombre del Documento: LAS PLATAFORMAS DE LA SOCIEDAD CIVIL LE APORTAN AL NUEVO GOBIERNO EN COLOMBIA. PROPUESTA DIRIGIDA A LOS DIFERENTES ACTORES DEL DESARROLLO¹⁸

Organizaciones: Confederación Colombia de ONG – CCONG; Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local – REDADELCO; Red Nacional de Programas Regionales de Desarrollo y Paz - REDPRODEPAZ

Fecha: Octubre – diciembre de 2022

Las Plataformas de la sociedad proponen que, en este nuevo Plan Nacional de Desarrollo, el sector social y sus organizaciones deben ser reconocidas como un actor de desarrollo en igualdad de condiciones a los otros actores; para que cumpla con el rol en la democracia, proponiendo, tres recomendaciones:

Recomendación 1: Garantía y protección del “Ambiente Habilitante” para que las OSC puedan ejercer su rol de actor corresponsable del desarrollo sostenible en los territorios.

El Plan de Desarrollo debe garantizar el cumplimiento de los derechos políticos y civiles de las OSC por parte de todos los actores del desarrollo, para lo cual debemos como sociedad garantizar, potenciar, fortalecer, invertir y visibilizar en los próximos 4 años.

Recomendación 2: Adopción de una Política Pública para la Promoción y Fortalecimiento de las OSC.

El Plan Nacional de Desarrollo debe garantizar la formulación participativa de una política pública para la Promoción y Fortalecimiento de las OSC (no es igual a una política de participación ciudadana) como el instrumento regulador de las decisiones y acciones con sentido para alcanzar los objetivos sociales, para lo cual debemos como sociedad garantizar, potenciar, fortalecer, invertir y visibilizar en los próximos 4 años.

Recomendación 3: Adopción e implementación de las recomendaciones ciudadanas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda de Desarrollo 2030.

El Plan Nacional de Desarrollo debe garantizar que las políticas y programas formuladas cumplan con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional y con los compromisos internacionales establecidos en las Agendas Internacionales del Desarrollo. Además de adoptar las Recomendaciones efectuadas por las OSC al Gobierno Nacional para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, presentadas y monitoreadas por las OSC desde el año 2015.

d. Nombre del Documento: CINCO OPORTUNIDADES DE LAS LÍNEAS DEL PND 2022-2026¹⁹

Organizaciones: Confederación Colombiana de ONG- CCONG

Fecha: enero de 2023

¹⁸ CCONG, Documento Propuestas al Plan Nacional de Desarrollo – CCONG, RedAdelco y Redprodepaz, revisado en enero de 2023. Consultar [aqui](#)

¹⁹ CCONG. Concepto al Plan Nacional de Desarrollo, enero 2023. Consultar [aquí](#)

Resignificación ciudadana del rol de los y las líderes sociales, y de las OSC, comunitarias, ambientales, culturales, entre otros; como actores que aportan al desarrollo; actores legales en la democracia y el estado social de derecho; actores legítimos, actores con voz y con voto; que aportan y contribuyen a la democracia en igualdad de condiciones que todos los demás actores.

Promoción y garantía del derecho a la participación vinculante e incidente en las instancias y escenarios de la Democracia Participativa, durante todo el ciclo de las políticas públicas y que permitirán alcanzar el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.

Fortalecimiento de la oferta de valor y la sostenibilidad de las OSC y movimientos sociales; con procesos de formación pertinentes, sistemáticos y evaluados, basados en metodologías y pedagogías propias y que potencien el “ser, el “saber” y el “saber hacer”; desarrolladas e implementadas por organizaciones sociales, universidades y centros especializados con conocimiento y experiencia en el sector; potenciando sus avances en de auto-regulación y buen gobierno.

Reformar y reestructurar la institucionalidad pública nacional y local para que pueda asumir, de manera técnica, financiera y política; la consolidación de territorios que generen: el desarrollo sostenible que permite el pleno goce de los derechos, el ordenamiento territorial; la descentralización y garantía de los recursos públicos para la misma; y la participación como el principal instrumento de reconciliación y construcción de los futuros posibles de los pueblos.

e. Nombre del Documento: HOJA DE RUTA 2020 – 2022²⁰

Organizaciones: Delegación de la Unión Europea en Colombia

Fecha: Julio de 2021

La Hoja de Ruta para el compromiso con la sociedad civil en los países socios, resultado del Mandato establecido por el Parlamento Europeo²¹, es un instrumento que busca “Reforzar el compromiso de Europa con las Organizaciones de la Sociedad Civil para profundizar en la democracia y promover sociedades más integradoras y efectivas, basada en tres lineamientos:

Lineamiento 1. Favorecer un entorno habilitante: Se ha fortalecido el diálogo estructurado, informado y sistemático de la sociedad civil con el Estado, la Comunidad Internacional, la Academia y otros actores relevantes en el país para mantener y consolidar un sistema normativo e institucional que favorece el "Ambiente Habilitante" en Colombia.

Lineamiento 2. Participación e Incidencia en Políticas Públicas y el ciclo de cooperación: se ha fortalecido la participación de las OSC en el ciclo de políticas públicas (priorización, formulación, implementación, seguimiento y evaluación) y de cooperación para promover la gobernanza territorial, la paz y el desarrollo sostenible del país.

Lineamiento 3. Fortalecimiento de capacidades: se han aumentado las capacidades de las OSC, promoviendo el trabajo en red y alianzas, a fin de desempeñar de manera más eficaz su papel como actores de desarrollo.

²⁰ UE-Colombia, Hoja de Ruta 2020-2022;

https://www.eeas.europa.eu/delegations/colombia/hoja-de-ruta-de-la-un%C3%B3n-europea-para-el-compromiso-con-la-sociedad-civil-en_en?s=160, revisado en enero de 2023.

²¹ Comisión Europea. COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES, Bruselas 2.6.2014. COM (2014) 335 Final. Documento Preparatorio para la Elaboración del Programa Temático. Organizaciones de la Sociedad Civil y Autoridades Locales. <http://eur-lex.europa.eu>

f. Nombre del Documento: ESTRATEGIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS (CDCS) - JULIO 17, 2020 - JULIO 17, 2025, PAZ, ESTABILIDAD, Y PROSPERIDAD²²

Organización: USAID

Fecha: Julio 2020

La estrategia de cooperación de USAID, se basa en:

“Esta CDCS hace que un enfoque de contrato social para la gobernabilidad inclusiva sea su base, a través del OD 2 y los RI (resultados intermedios) compartidos. El enfoque del contrato social fortalece tanto la capacidad del gobierno para prestar servicios, como la capacidad de la sociedad civil para participar en los sistemas gubernamentales. Este enfoque, combinado con los RI compartidos de la CDCS, utiliza la gobernabilidad para integrar los esfuerzos individuales para expandir las economías lícitas (OD 3) y generar una mayor seguridad (OD 1) hacia un mismo objetivo, en lugar de perseguir desafíos de desarrollo individuales. Además, la gobernabilidad inclusiva permite que el crecimiento económico sostenido del país sea equitativo, informado públicamente e integre los recursos sociales, económicos, y ambientales singulares y diversos de Colombia”²³.

En este sentido, se plantea, entre otros, los siguientes alcances:

- Para promover la reconciliación en las comunidades, busca aumentar la confianza entre vecinos, la confianza en las autoridades locales, la convivencia pacífica entre los diferentes actores de la comunidad por los derechos humanos y el estado de derecho. Aunque lograr estos resultados requerirá acciones colectivas de personas, comunidades y el gobierno.
- Una sociedad más cohesiva e inclusiva, resiliente al conflicto. El OD1 se enfoca en construir cohesión social y resiliencia a la violencia, las cuales son pre-requisitos de una democracia funcional y pacífica y el camino hacia a la autosuficiencia de Colombia.
- Aumentar la participación cívica al apoyar la incidencia y la participación de la sociedad civil en temas prioritarios, como justicia, derechos humanos, conservación ambiental y la planeación y ejecución del presupuesto local. Este IR también se concentrará en aumentar la capacidad de monitoreo y supervisión de los ciudadanos, las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil para responsabilizar a los funcionarios públicos e instituciones.

g. Nombre del Documento: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE AYUDA AL DESARROLLO (CAD) SOBRE LA HABILITACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA AYUDA HUMANITARIA JUNIO DE 2021²⁴

Organización: Comité de Ayuda al Desarrollo CAD- OCDE

Fecha: junio de 2021

²² USAID, 2020. [USAID/Colombia. Paz, Estabilidad y Prosperidad. Estrategia de Cooperación para el Desarrollo del País \(CDCS\) - 2020-2025](#), revisado en enero de 2023.

²³ Idem. Página 5.

²⁴ CAD-OCDE; Recomendación para la habilitación de la sociedad civil en la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria; 2021. https://ccong.org.co/files/1003_at_Recomendacion%20CAD%20-%20Habilitacion%20SC.pdf, revisado en enero de 2023.

El objetivo de la Recomendación del CAD sobre la habilitación de la sociedad civil en la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria es:

"Habilitar a los miembros de la sociedad civil tanto como actores del desarrollo independiente y humanitario por derecho propio, con sus prioridades, planes y métodos propios, como en calidad de aliados ejecutores de la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria".

La premisa central es que los proveedores de cooperación para el desarrollo y ayuda humanitaria deben favorecer una **sociedad civil inclusiva e independiente**, sobre todo en los países o territorios socios a los que se destina en última instancia la cooperación oficial para el desarrollo. Para cumplir con el objetivo de la Recomendación del CAD sobre la habilitación de la sociedad civil en la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria, establece pilares, los cuales contienen acciones que se interrelacionan y que son la forma en como los proveedores de cooperación para el desarrollo y ayuda humanitaria habilitan a la sociedad civil:

Pilar 1: Respetar, proteger y promover el espacio cívico;

Pilar 2: Apoyar y comprometerse con la sociedad civil, y

Pilar 3: Incentivar la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas de las OSC.

h. Nombre del Documento: INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA SOCIEDAD CIVIL 2021-2022²⁵

Organización Social: CIVICUS

Fecha: 2022

Este informe es sobre, de y para la sociedad civil, y se alimenta de numerosas entrevistas en profundidad y consultas virtuales con activistas, líderes y personas expertas de la sociedad civil, así como con otros actores cercanos a los principales acontecimientos del año. El informe 2021 también se apoya en el programa permanente de investigación, análisis e incidencia de CIVICUS, y en el trabajo de sus redes, miembros y aliados, y particularmente del CIVICUS Monitor, la plataforma en línea que realiza un seguimiento de las condiciones del espacio cívico en 196 países, entre su análisis de las realidades del ambiente habilitante plantea:

"10. Nuevas movilizaciones y formas de sociedad civil Una y otra vez, la sociedad civil ha impuesto la agenda. Las protestas masivas y las campañas virtuales han movilizado la creatividad para captar la imaginación y ocupar los titulares. Los movimientos por la justicia racial, los derechos de las mujeres y de las personas LGBTQI+ y la acción climática han cambiado el discurso y las percepciones a una velocidad increíble. El poder de la protesta se puso de manifiesto cuando una ola de movilizaciones masivas desafió y en ocasiones incluso reemplazó gobiernos. Muchos de los movimientos actuales son dinamizados por una nueva generación que está creando sus propias estructuras de participación y activismo. Muchos jóvenes están participando por primera vez, muchas mujeres están asumiendo posiciones de liderazgo y muchas personas procedentes de grupos excluidos están afirmando el valor de sus perspectivas. Ellos y ellas son la nueva frontera de la sociedad civil, ya que están desafiando viejos supuestos sobre lo que la sociedad civil es y el modo en que funciona.

²⁵ CIVICUS: es la Alianza global de organizaciones de la sociedad civil y activistas dedicada a fortalecer la acción ciudadana y la sociedad civil en todo el mundo. https://civicus.org/state-of-civil-society-report-2021/es/wp-content/uploads/2021/05/SOCS2021Overview_es.pdf.pdf. Revisado en enero de 2023.

¿Cuál es el potencial de renovación de la sociedad civil? ¿Cómo deben cambiar los modelos y enfoques convencionales de la sociedad civil y cómo pueden los grupos establecidos de la sociedad civil conectar con la energía de las protestas, alimentar los procesos de participación y contribuir al impacto de la movilización?"

i. **Nombre del Documento:** PLANTEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES²⁶

Organización Social: FORUS²⁷ - Foro Internacional de Plataformas de ONG

Nacionales

Fecha: 2021

"El aprendizaje y desarrollo de capacidades de manera continua son requisitos fundamentales para que la sociedad civil pueda influir y dar forma a las políticas públicas nacionales e internacionales... El impacto de las OSC sigue dependiendo en gran medida de la capacidad ...de movilizar a sus representados y socios para trabajar juntos, generar conocimientos basados en la propia práctica, aprender de las experiencias locales, interactuar estratégicamente con las autoridades locales y nacionales, forjar alianzas con otros actores sociales... orientado a generar un impacto, se basa en necesidades, emplea un enfoque horizontal, desarrolla el liderazgo, fomenta el conocimiento y la innovación, promueve la reflexión y el intercambio de buenas prácticas entre sus miembros a nivel regional, nacional y global.

Los impactos positivos del desarrollo de capacidades tienen como alcance:

- (i) Aumentar ... para dar voz a las inquietudes ...y liderar el cambio social
- (ii) Consolidar la capacidad de la sociedad en los distintos países para lograr que los gobiernos rindan cuentas en un mayor grado.
- (iii) Ayudar a las OSC... a participar en el intercambio recíproco y en la interacción compartiendo información, aprendiendo y apoyándose entre ellas en el desarrollo de buenas prácticas y metodologías para obtener resultados más efectivos.
- (iv) Consolidar las condiciones para emprender iniciativas conjuntas a nivel local, regional, nacional y global, intensificando el impacto político... de tal modo que puedan influir en los procesos regionales, nacionales y globales que afectan al desarrollo y la democracia.
- (vi) Afianzar los sistemas de administración y responsabilidad de las OSC...para la movilización de recursos independientes.
- (vii) Incrementar los conocimientos técnicos ...para aprovechar al máximo las oportunidades digitales de análisis y recopilación de datos...
- (viii) Consolidar las condiciones y capacidades para el trabajo cooperativo ...
- (x) Capacitar ...para contribuir a la aplicación del ODS 17 ...para participar en las redes de OSC a nivel regional y global, y en las campañas sobre los ODS.
- (xi) Contribuir a crear y difundir una conciencia de «ciudadanía global».

²⁶ **FORUS:** Estrategia de Acción que promueve FORUS; para el fortalecimiento de capacidades de las OSC a nivel global. . <https://forus-international.org/es/nosotros/que-hacemos>, revisado en febrero de 2023.

²⁷ **FORUS:** Foro Internacional de Plataformas de ONG Nacionales es una dinámica red global de plataformas de ONG nacionales y coaliciones regionales. <https://forus-international.org/es/nosotros/que-hacemos>, revisado en febrero de 2023.

III. LINEAMIENTOS PARA UNA POLITICA PUBLICA

3.1. Definiciones que delimitan el alcance de la propuesta de Lineamientos de Política Pública

a. Ambiente Habilitante – Condiciones Propicias para las OSC en la Democracia²⁸

Se considera a todas las condiciones legales, institucionales y políticas, con las que se favorecen la existencia, actuación y sostenibilidad de las OSC en la Democracia. Se relaciona con la garantía de los derechos civiles y políticos que se encuentran tanto en las Convenciones y Tratados internacionales, como en la Constitución Política Nacional y el desarrollo legal y normatividad interna colombiana.

En las agendas internacionales sobre la efectividad de la Ayuda al Desarrollo y la Cooperación Internacional²⁹, se reconoce el rol corresponsable de las OSC en el desarrollo y establece la obligatoriedad de garantizar un “ambiente” en donde se reconozca su oferta de valor, se escuche su voz y se habilitem polticas para su fortalecimiento, en escenarios de participación plural e interlocución respetuosa.

Se relaciona directamente con las responsabilidades de los gobiernos para garantizar:

- i. El derecho a la vida de los y las líderes sociales, y comunitarias.
- ii. La protección y garantía de los derechos civiles y políticos.
- iii. La construcción e implementación de políticas públicas para la promoción y el fortalecimiento de las organizaciones sociales como actores de la democracia.
- iv. La adopción de prácticas, recursos técnicos y financieros, e instituciones permanentes y transparentes para la garantía y promoción de las OSC.
- v. La adopción de canales de diálogo político sistemáticos, permanentes, públicos y monitoreados.
- vi. La promoción de la Cultura Ciudadana y Democrática, para el reconocimiento y respaldo ciudadano y social frente al rol de las organizaciones sociales en la Democracia.

b. Las OSC como sujeto de derecho en la Democracia: Derechos civiles y políticos de las OSC

Son los derechos de la sociedad civil organizada, han sido adoptados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos³⁰ reconoce los derechos humanos como “... inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición...” Igualmente, los adoptados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³¹ de las Naciones Unidas, y en la Declaración sobre el derecho al desarrollo de 1986³² que define los derechos civiles y políticos definiéndolos como la capacidad del ciudadano

²⁸ Confederación Colombiana de ONG- CCONG, construcción propia, Bogotá, 2018-2022. **Citar siempre la fuente si se utiliza este concepto.**

²⁹ OECD; Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo y programa de acción de Accra; <https://www.oecd.org/dac/effectiveness/34580968.pdf>, revisado en marzo de 2022.

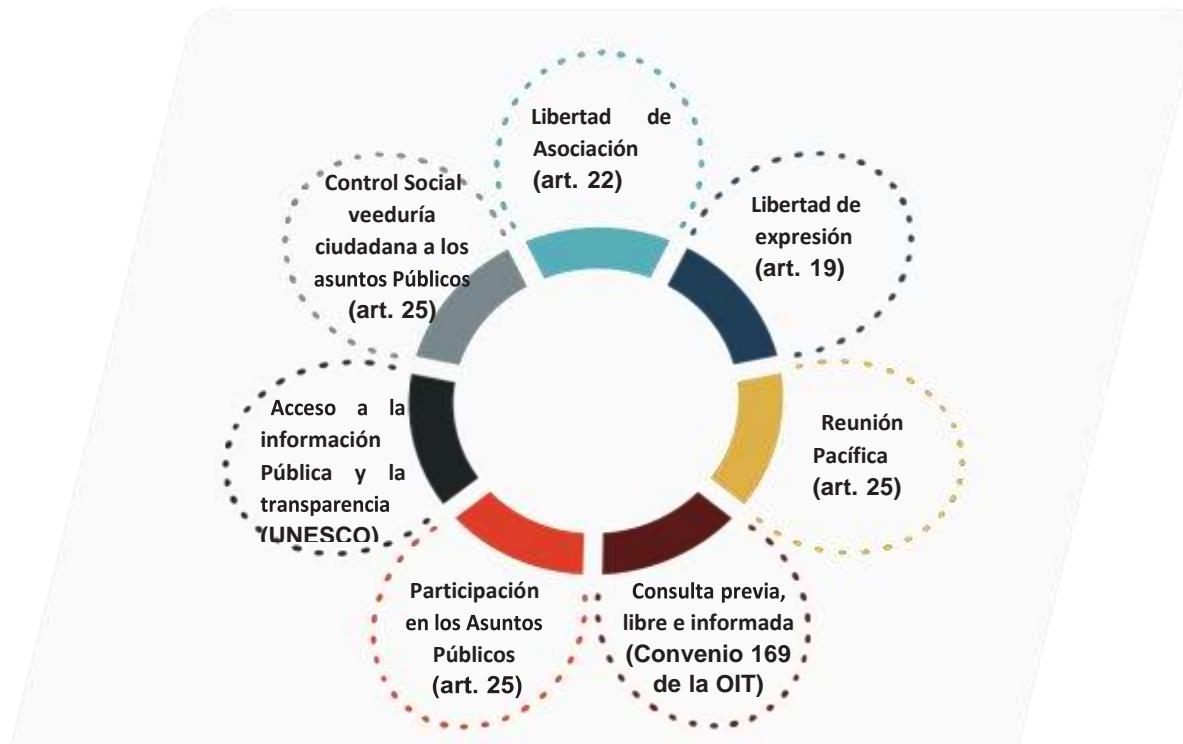
³⁰ Naciones Unidas, 1966, <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>, consultado en marzo de 2022

³¹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Naciones Unidas 16 de diciembre de 1966 que entró en vigor el 23 de marzo de 1976. En mayo de 2012 la Convención había sido ratificado por 167 estados. <https://www.coe.int/es/web/compass/the-international-covenant-on-civil-and-political-rights>. Consultado en marzo de 2022.

³² <https://www.un.org/events/righttodevelopment/declaration.shtml>

para participar en la vida civil y política del Estado (**Gráfico No.1:** Colombia: Derechos civiles y políticos).

Gráfico No.1: COLOMBIA: derechos civiles y políticos



Fuente: CCONG, diseño propio, resultado del análisis del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas y demás legislación internacional y nacional. Actualizado Bogotá 2022.

c. Las OSC como actor por derecho propio en la Democracia y el Desarrollo

La sociedad civil organizada es actor del desarrollo por derecho propio a partir de una visión crítica, estratégica y estructural que privilegia la movilización comunitaria, el involucramiento y la participación activa en los distintos niveles del diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas, construyendo alianzas estratégicas entre distintos actores y priorizando y definiendo agendas locales, nacionales e internacionales en aras de mejorar las condiciones de vida de todas las personas³³; y que se encuentra establecido en:

- Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2000/61³⁴, por medio de la cual se acoge los medios para la promoción y aplicación efectivas de la Declaración sobre el **derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos**. Extendida por el Consejo de

³³ CEPAL, Grupo de Sociedad Civil. <https://comunidades.cepal.org/desarrollosocial/es/grupos/sociedad-civil>, revisado en enero de 2023.

³⁴ONU, Comisión de Derechos Humanos.

<https://www.google.com/search?q=E%2FCN%2F2000%2F61&oq=E%2FCN%2F2000%2F61&aqs=chrome..69i57j0i30i546i625i0i546l2i69i58.1586i0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>, revisado en enero de 2023.

Derechos Humanos en 2011 - A/HRC/RES/16/5, 2014-A/HRC/RES/25/18, 2017-A/HRC/RES/34/5; y en marzo 2020, con la Resolución 43/16³⁵.

- **La Agenda de Cooperación Internacional al Desarrollo**³⁶, la cual reconoce a las OSC como actor de desarrollo por derecho propio.
- **La Agenda Regional de Desarrollo de Social Inclusivo (ARDSI)**³⁷, aprobada en la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe- CEPAL, a nivel nacional y subnacional.
- **La Recomendación sobre la Habilitación de la sociedad civil en la Cooperación Internacional**³⁸ y la Ayuda Humanitaria, del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE.

d. Las OSC como actor que ha adoptado compromisos en la Democracia y el Desarrollo – Principios de Eficacia de las OSC³⁹

La sociedad civil organizada ha suscrito los compromisos para implementar y lograr prácticas eficaces de desarrollo y normas mínimas de generación de un entorno favorable, a partir de la adopción de los Principios de Eficacia de las OSC, conocidos también como Principios de Estambul, que forman parte del Marco Internacional para la Eficacia de las OSC en el Desarrollo⁴⁰ (**Gráfico No.2: Principios de Estambul – compromiso de las OSC en la democracia y el desarrollo**)

³⁵ ONU, Oficina del Alto Comisionado. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-human-rights-defenders/mandate>, revisado en enero de 2023.

³⁶ ONU, Agenda de Cooperación al Desarrollo; https://www.undp.org/sustainable-development-goals?utm_source=EN&utm_medium=GSR&utm_content=US_UNDP_PaidSearch_Brand_English&utm_campaign=CENTRAL_L&c_src=CENTRAL&c_src2=GSR&gclid=EAIaIQobChMlpfiEprPW_AIVCcCGCh1txwcuEAAYAiAAEglT-vD_BwE, revisado en enero de 2023.

³⁷ CEPAL, Agenda de Desarrollo Inclusivo, <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45324-agenda-regional-desarrollo-social-inclusivo>, revisado en enero de 2023

³⁸ CAD - OCDE, Recomendación sobre la Habilitación de la sociedad civil en la cooperación internacional y la Ayuda Humanitaria.

<https://www.google.com/search?q=Habilitaci%C3%B3n+de+la+sociedad+civil+en+la+Cooperaci%C3%B3n+Internacional+CAD-OCDE&oq=Habilitaci%C3%B3n+de+la+sociedad+civil+en+la+Cooperaci%C3%B3n+Internacional+CAD-OCDE&aqs=chrome..69i57.5405j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>. Revisado en enero de 2023.

³⁹ Principios de Estambul, consultar [aquí](#)

⁴⁰ Alianza de OSC para la Eficacia del Desarrollo- Csopartnership, es una plataforma que une a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) de todo el mundo en torno a la cuestión de la cooperación eficaz para el desarrollo, <https://csopartnership.org/es/sobre-nosotros/>, revisado en enero de 2022

Gráfico No.2: Principios de Estambul – compromiso de las OSC en la democracia y el desarrollo



Fuente: CCONG, diseño propio, resultado de la RSPC con información del año 2020.

e. Las formas de organización legales y legítimas de la Sociedad Civil en Colombia

En Colombia, como figura jurídica, se denomina ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO a todas las “personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros”⁴¹.

Dependiendo entonces de las actividades y derechos a los cuales dirigen su oferta de valor, se ha dado una clasificación en 16 formas **Gráfico No. 3:** (Quiénes conforman el sector de las ESAL en Colombia)

Gráfico No. 3: Quiénes conforman el sector de las ESAL en Colombia



⁴¹ Cámara de Comercio de Bogotá, http://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/entidades_sin_animo_lucro/; revisado en diciembre de 2022.

Para efectos de este documento, se denominarán:

Las organizaciones de la sociedad civil – OSC son una representación organizativa de la sociedad civil e incluyen todas las organizaciones sin fines de lucro, no estatales, no partidistas, no violentas y autónomas, fuera de la familia, en las que las personas se reúnen para perseguir necesidades, ideas, intereses, valores, fe y creencias compartidas, incluidas las organizaciones formales, legalmente registradas, así como las asociaciones informales sin estatus legal pero con una estructura y actividades⁴².

Organización No Gubernamental - ONG: la denominación como ONG corresponde a una tipificación convencional a nivel internacional, jurídicamente están ubicadas en el grupo de las entidades sin ánimo de lucro y pueden constituirse bajo cualquier figura de las entidades sin ánimo de lucro. Son creadas por particulares para el desarrollo de actividades altruistas y de beneficio común.

Oferta de Valor de las OSC⁴³: Es lo que la organización social decide ofrecer para dar respuesta a demandas de los derechos de poblaciones y sectores, de manera clara, concisa y transparente. Son tres componentes: Valor, Diferenciación y Relevancia, que son los que le generan la Sostenibilidad (**Gráfico No. 4: Componentes de la Oferta de Valor de las OSC**).

Gráfico No. 4: Componentes de la Oferta de Valor de las OSC y roles de las OSC

COMPONENTES DE LA OFERTA DE VALOR DE LAS OSC		
VALOR: Todas los elementos organizacionales que garantizan la legalidad, el aporte al cumplimiento de los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales, los elementos estratégicos de la gobernanza interna, la planeación organizacional y la estructura organizacional con su talento humano y equipos de trabajo.	DIFERENCIACION: Todos los elementos organizacionales que garantizan la ética social, la transparencia y la rendición social pública de cuentas; la implementación de los Principios de la eficacia de las OSC al desarrollo – Principios de Estambul; la innovación social y los procesos de uso e implementación de TIC.	RELEVANCIA: Todos los elementos organizacionales que garantizan el relacionamiento, la articulación y la acción colectiva en redes y alianzas; la participación e incidencia en las políticas públicas o escenarios de la democracia participativa, y el posicionamiento y la confianza hacia las OSC a partir de la renovación de narrativas y la comunicación assertiva como elementos transversales de la oferta de valor.
ROL DE LAS OSC COMO ACTORES CORRESPONSABLES DEL DESARROLLO		

⁴² Definiciones consideradas en [La Recomendación del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE sobre la habilitación de la sociedad civil en la Cooperación al desarrollo y Asistencia Humanitaria](#)

⁴³ CCONG; elaboración propia que hace parte de sus instrumentos y estrategias pedagógicas. La oferta de valor de las OSC, incorpora elementos de: valor, diferenciación y relevancia; y el rol de las OSC: social, desarrollo y político. ([Citar siempre la fuente de la CCONG si se utiliza este concepto](#)).

ROL SOCIAL:	ROL DE DESARROLLO:	ROL POLITICO:
Todos los aportes y contribuciones para que, acompañando de manera legal, eficaz y transparente, a los diferentes actores del desarrollo, se garanticen los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales a los ciudadanos y ciudadanas	Todos los aportes y contribuciones para que, acompañando de manera legal, eficaz y transparente a los diferentes actores del desarrollo, se alcance el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Cambio Climático, y demás agendas internacionales de las cuales Colombia es signatario.	Todos los aportes y contribuciones de su acción legal, eficaz y transparente en la Democracia Participativa, con acciones de incidencia, monitoreo y control social, en el ciclo de las políticas públicas; así como para la garantía de los derechos civiles y políticos para el Ambiente Habilitante de las OSC.

Fuente: Confederación Colombiana de ONG -CCONG, Diseño Propio, ajustado en 2022. Citar siempre la fuente de la CCONG si se utiliza este concepto

f. Fortalecimiento de Capacidades de las OSC como actores de la Democracia y el Desarrollo

En Colombia, no se reconoce por parte de los diferentes actores el término de "Habilitación⁴⁴" para el fortalecimiento de capacidades de las OSC. Por esta razón, para este proceso, se reconocen como alcance, las acciones de valor que permitirán la promoción y el fortalecimiento de las OSC, con los siguientes alcances:

Promoción de las OSC⁴⁵

Considera todas las acciones de valor que buscan fomentar, promover, visibilizar, construir o modificar narrativas, imaginarios y motivar a la ciudadanía a articularse, asociarse y actuar de manera solidaria y colaborativa, en el marco de la Democracia.

Fortalecimiento de las OSC⁴⁶:

Considera todas las acciones de valor que buscan mejorar, actualizar, cuidar, redimensionar, potenciar, transferir poder y dar fuerza a la Oferta de Valor de las OSC para actúen, como actor con derecho propio, en la democracia y el desarrollo.

Como acciones que generan mayor valor se encuentra:

- i. Asistencia Técnica y acompañamiento;
- ii. Formación para la acción (capacitación)
- iii. Construcción entre pares de saberes e innovación social, intercambio de experiencias y tecnologías
- iv. Participación, evaluación y monitoreo de procesos de incidencia en políticas públicas, en las instancias de la Democracia Participativa
- v. Promoción para la defensa y garantía del Ambiente Habilitante
- vi. Fortalecimiento de la institucionalidad pública a nivel nacional e internacional

⁴⁴ Por **HABILITACION** se entiende “Reconocimiento jurídico que constata la capacidad de las personas para realizar determinadas actividades o la idoneidad de las cosas para ser dedicadas a determinadas funciones”. Diccionario Jurídico RAE, <https://dpej.rae.es/>, revisado en enero de 2023.

⁴⁵ Confederación Colombiana de ONG- CCONG, Bogotá, 2018-2020.

⁴⁶ Confederación Colombiana de ONG- CCONG, Sistema de Acreditación, Bogotá, 2018-2020 www.ccong.org.co/acreditacion, revisado en marzo de 2021.

Dispositivo Institucional⁴⁷

Considera todas las acciones de valor que permitan el ajuste, modernización, reestructuración, revisión de las prácticas y procesos institucionales (publicos, privados- empresariales, financieros y otros), destinado a la garantía, promoción, y fortalecimiento de las OSC como actores, por derecho propio, en la democracia y el desarrollo

⁴⁷ Idem.

1.2. Los Diez Lineamientos

Los diez lineamientos propuestos para la construcción de la política pública, se deben entender como el conjunto de recomendaciones propuestas por las OSC y algunos actores del desarrollo con los que articula acciones; y que son el resultado de los procesos de reflexión, re-conocimiento, y valoración, a nivel nacional y territorial, del momento histórico social y político del Estado en la garantía del ambiente habilitante; y de la importancia de las OSC para alcanzar el desarrollo y la democracia (Tabla No. 1: Propuesta de Lineamientos para la Política Pública).

Los diez lineamientos propuestos, tienen la intencionalidad de ser integrales; articuladores; con alcance real, posible, costeable y medible; y con responsabilidad compartida por todos los actores: Se enfocan en tres estrategias: promoción, fortalecimiento y dispositivo institucional.

Tabla No. 1: Propuesta de Lineamientos para la Política Pública

LINEAMIENTOS PROPUESTOS PARA LA POLITICA PUBLICA	
PROMOCIÓN DE LAS OSC	
Lineamiento de Política	Incentivos (Busca inducir un determinado comportamiento, a partir de una recompensa, o premiar un mérito)
1. Más y mejores organizaciones sociales: fortalecen el capital social y consolidan la democracia	Garantía y seguridad jurídica, fiscal e institucional.
2. La Cultura Democrática: resignifica y valora el rol de las OSC como actor del desarrollo	Pedagogía Ciudadana para la asociatividad - Estrategia Comunicativa y herramientas de cultura ciudadana y democrática
3. La confianza: resultado del relacionamiento y articulación entre las OSC, y entre ellas y los otros actores del desarrollo	Convenios, acuerdos entre pares, Estrategias País, Agenda de Cooperación Nacional
FORTALECIMIENTO OSC	
Lineamiento de Política	Rol de las OSC
4. OSC autónomas, diversas, sostenibles, y articuladas: gobernanza, fortalecimiento de la gestión interna, de la oferta de valor, de la participación y la incidencia, de la sostenibilidad técnica y financiera, mecanismos de autorregulación, mecanismos autónomos de auto-protección y acción colectiva en redes, alianzas y plataformas, etc. Difusión, comunicación y socialización para la Democracia.	Rol social y de desarrollo
5. OSC para la Democracia Participativa, aportan en la toma de decisiones en las políticas públicas que hacen posible los ODS, el desarrollo y demás compromisos nacionales e internacionales. - Construcción, ejecución y monitoreo de Agendas de Incidencia - Deliberación, consensos, y acuerdos para la paz, la democracia y el desarrollo sostenible del territorio.	Rol político
6. OSC que concurren para la construcción de bienes públicos: - Encuentro entre pares para articular y visibilizar la oferta de valor - Innovación Social	Rol social, desarrollo y político

<ul style="list-style-type: none"> - Sistematización de prácticas - Intercambio y construcción de conocimiento 	
7. OSC que utilizan TIC para el ejercicio de su Oferta de Valor. - Uso de herramientas tecnológicas - Acceso y manejo de la información pública - Ejercicios de monitoreo y control social - Monitoreo a las Agendas de cooperación; Monitoreo a Plan Nacional de Desarrollo, planes de desarrollo territorial, y planes de ordenamiento territorial - Multiplicación de la Ética Social - Diálogo Político	Rol social y político
8. OSC que se articulan para la acción colectiva y el trabajo colaborativo. - Acciones solidarias para la acción social - Deliberación, negociación, consensos y contrucción de agendas colectivas - Construcción de confianza, conformación de alianzas público-sociales que valoran los aportes de las OSC y las relaciones entre iguales	Rol social y político
DISPOSITIVO INSTITUCIONAL	
Lineamiento de Política	Funciones y competencias
9. Institucionalidad para la garantía de la autonomía de las OSC y el relacionamiento con los diversos actores del desarrollo y la democracia. - Descentralización para la Democracia Participativa: competencias territoriales (Nación, departamento, local) - Ajuste institucional para la Democracia Participativa: instituciones, recursos técnicos y funcionarios públicos	Reorganización Institucional
10. Políticas, instrumentos y prácticas institucionales, para garantizar la acción de las OSC como actor, en igualdad de condiciones, para el desarrollo y la democracia. - Información pública del sector para la toma de decisiones (Sistema Único de Información) - Sistema de contratación pública - Recursos Financieros (Fondo público financiero, mecanismos de acceso a financiación, mecanismos de fomento y crédito para OSC y procesos comunitarios).	Mejoramiento y adopción de procesos y procedimientos

ANEXO No. 1

MARCO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIO DE LAS ASOCIACIONES – DERECHO A LA ASOCIACIÓN

NORMA	NORMAS QUE LA DESAROLLAN, REGLAMENTAN O COMPILAN	OBSERVACIONES
Constitución Política Nacional	<p>Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.</p> <p>Artículo 103. (...) El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.</p> <p>Artículo 188. El presidente de la República simboliza la unidad nacional y al jurar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, se obliga a garantizar los derechos y libertades de todos los colombianos:(...)26. Ejercer la inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores, y regula las siguientes formas asociativas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los sindicatos de trabajadores y de empleadores (C.P. art., 39).• Los colegios profesionales, (C.P., art. 26).• Las iglesias o confesiones religiosas, consecuencia de la libertad de cultos (C.P., art. 19).• Formas económicas fundadas en el principio de solidaridad, (C.P., arts. 58, 60 y 333).• Organizaciones asociativas para la ejecución de programas destinados a hacer efectivo el derecho a la vivienda (C.P., art. 51)• Acceso de los trabajadores agrarios a la propiedad de la tierra (C.P., art. 64).	La Constitución Política señala que el derecho de asociación es un derecho fundamental, lo cual implica que su regulación se debe hacer por ley estatutaria. Además, regula algunas de las formas asociativas que se pueden constituir y asigna la función de inspección, vigilancia y control sobre las mismas al presidente de la República, la cual puede delegar.

NORMA	NORMAS QUE LA DESAROLLAN, REGLAMENTAN O COMPILAN	OBSERVACIONES
Ley 57 de 1887 Código Civil	Artículos 633 al 652. Para el Código Civil las asociaciones son sinónimo de corporaciones	Señala que son sujetos de derechos y obligaciones, establece el principio de indemnidad patrimonial, la fuerza obligatoria de sus estatutos, las medidas correccionales y procedimiento a seguir en caso disminución de sus miembros y el destino de sus bienes en la disolución.
Decreto Nacional 1318 de 1988	Artículo 1.- Delegase en los Gobernadores de los Departamentos y en el Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá, la función de ejercer la inspección y vigilancia sobre las Instituciones de Utilidad Común, domiciliadas en el respectivo Departamento y en la ciudad de Bogotá, D.E., que no estén sometidas al control de otra entidad. Gobernaciones y la Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto Nacional 1529 de 1990 y el Decreto Distrital 059 de 1991,	Existen serias dudas sobre la legalidad del Decreto Distrital que regula la materia, toda vez que carece de competencia para regular este aspecto, que es de reserva del presidente de la Republica.
Decreto 1529 de 1990	Artículos 1 al 25 - Reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos	

NORMA	NORMAS QUE LA DESAROLLAN, REGLAMENTAN O COMPILAN	OBSERVACIONES
Decreto Ley 2150 de 1995, reglamentado por el Decreto 427 de 1996	Artículos 40 al 45; aprobación de estatutos de las asociaciones, con excepción las instituciones de educación superior; las instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la Ley 115 de 1994; las personas jurídicas que prestan servicios de vigilancia privada; las iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones, y asociaciones de ministros; las reguladas por la Ley 100 de Seguridad Social, los sindicatos y las asociaciones de trabajadores y empleadores; partidos y movimientos políticos; Cámaras de Comercio; y las demás personas jurídicas respecto de las cuales la Ley expresamente regule en forma específica su creación y funcionamiento, todas las cuales se regirán por sus normas especiales.	
Decreto Ley 019 de 2012	Creo el Registro Único Empresarial y Social – RUES, que se registran en Cámara de Comercio	Dualidad con otras que mantienen el régimen de reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos, el cual además de inútil, promueve un trato discriminatorio contra algunos tipos de asociaciones.

NORMA	NORMAS QUE LA DESAROLLAN, REGLAMENTAN O COMPILAN	OBSERVACIONES
Decreto 427 de 1996. Decreto Único 1074 de 2015	<p>Señala que se registrarán en las Cámaras de Comercio las siguientes personas jurídicas sin ánimo de lucro:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Juntas de Acción Comunal. 2. Entidades de naturaleza cooperativa. 3. Fondos de empleados. 4. Asociaciones mutuales, así como sus organismos de integración. 5. Instituciones auxiliares del cooperativismo. 6. Entidades ambientalistas. 7. Entidades científicas, tecnológicas, culturales, e investigativas. 8. Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos, diferentes a las consagrados en el numeral 5º del artículo siguiente. 9. Instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar. 10. Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales. 11. Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas. 12. Gremiales. 13. De beneficencia. 14. Profesionales. 15. Juveniles. 16. Sociales. 17. De planes y programas de vivienda. 18. Democráticas, participativas, cívicas y comunitarias. 19. Promotoras de bienestar social. 20. Egresados. 21. Rehabilitación social y ayuda a indigentes, drogadictos e incapacitados 22. Asociaciones de padres de familia de cualquier grado. 23. Las demás organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro no sujetas a excepción. 	
Decreto 1075 de 2015	Asociaciones de Padre de Familia Artículo 2.3.4.9. En el Distrito Capital, la función de inspección vigilancia y control sobre estas asociaciones corresponde a la Secretaría Distrital de Educación. Es importante anotar, que estas entidades se registran en Cámara de Comercio.	
Decreto 2041 de 1991	Asociaciones de Autores y Sociedades de Gestión Colectiva y de derechos de autor Artículo 2 La facultad de inspección y vigilancia sobre las sociedades de gestión colectiva de derecho de autor y derechos conexos, le corresponde a la Dirección Nacional de Derechos de Autor. La entidad más importante de este tipo es SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES.	

NORMA	NORMAS QUE LA DESAROLLAN, REGLAMENTAN O COMPILAN	OBSERVACIONES
Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015	Asociaciones agropecuarias, campesinas Artículo 2.2.2.40.1.2, al artículo 2.2.2.40.1.16. Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil: Concepto C.E. 2223 de 2015, Luego en la actualidad, existe un vacío sobre la inspección, vigilancia y control de estas asociaciones, de ahí la necesidad del proyecto de Ley.	
Ley 43 de 1984 Decreto 1654 de 1985 Resolución 2795 de 1986.	Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Pensionados. El reconocimiento de personería jurídica y la inspección, vigilancia y control de estas asociaciones corresponde al Ministerio de Trabajo.	
Ley 720 de 2001 Decreto Nacional 4290 de 2005, artículos	Organizaciones de Voluntariado Principios de la Acción Voluntaria. La Acción Voluntaria se rige por los siguientes principios: La solidaridad como principio del bien común que inspira acciones en favor de personas y grupos, atendiendo el interés general y no exclusivamente el de los miembros de la propia organización. El Sistema Nacional de Voluntariado (SNV). El Sistema Nacional de Voluntariado (SNV) es el conjunto de instituciones, organizaciones, entidades y personas que realizan acciones de voluntariado.	